

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 297/2021 referente a la adquisición de ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE KIOSCOS DIGITALES.

III. Solicitada por Tesorería.

IV. -Empresas participantes: Los proveedores fueron: KIOTRACK S.A. de C.V., ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V. Se procedió a adjudicar a ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V. el contrato de la licitación pública local 297/2021 por un monto de hasta \$6'059,607.88 seis millones cincuenta y nueve mil seiscientos siete 88/100 m.n. IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases el 07 de diciembre del 2021.
ETAPA DE FALLO: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con la actuación prevista en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio DA/132/2021, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de no solvente técnicamente, puntualmente por no cumplir con dos documentales indicadas en el apartado 5 del anexo técnico:
No entregó Constancias de Aprobación de registros industriales ante el IMPI No entregó certificado en un modelo CMMi2 o superior.

En consecuencia, su propuesta se desecha con efectos de no proceder a la adjudicación de puntos y porcentajes que solventen la adjudicación respectiva.

El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante KIOTRACK S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con la actuación prevista en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio DA/132/2021, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de solvente técnicamente. Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 60%; por su parte, se ponderó con el 36.02% a razón de propuesta económica. En suma, no se le adjudica porque su cotización es más alta.

El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con la actuación prevista en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, de acuerdo con el dictamen en el que el área requirente calificó las propuestas, encabezado como oficio DA/132/2021, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se considera a la propuesta de solvente técnicamente.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 60%; por su parte, se ponderó con el 40% a razón de propuesta económica.

En una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V. el contrato de la licitación pública local 297/2021 por un monto de hasta \$6'059,607.88 seis millones cincuenta y nueve mil seiscientos siete 88/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 28 de diciembre de 2021.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N2-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 350/2021 correspondiente a la SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL, EFICIENTIZACIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

III. Solicitada por la Dirección de Administración.

IV. Participantes: Los proveedores fueron: MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. y SÍ VALE MÉXICO S.A. de C.V. Se procede adjudicar el contrato de la licitación pública 350/2021 a MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. por un monto de hasta \$80'749,712.08 ochenta millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos doce 08/100 m.n. IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobacion de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases el 21 de diciembre del 2021.
ETAPA DE FALLO: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó de las propuestas, el oficio URM/202/2021, se califica de solvente técnicamente; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante SÍ VALE MÉXICO S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, el oficio URM/202/2021, se califica a la propuesta de no solvente técnicamente.

Puntualmente por lo siguiente: no entrega propuesta de geolocalización, de instalación de TAG, de registro de cargas de combustible en una base de datos y otros diversos subíndices del apartado 5 del anexo técnico que no manifiesta claramente en su propuesta cómo se integran. En suma, su propuesta se desecha. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública 350/2021 a MEDWAG MÉXICO S.A. de C.V. por un monto de hasta \$80'749,712.08 ochenta millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos doce 08/100 m.n. IVA incluido.

No.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Partida (sistema) 2611

Suministro de combustible regular (Magna) y Diésel a granel a través de una solución integral con un sistema de tarjetas/monederos electrónicos con chip, TAG con chip presencial y dispositivo de geolocalización para rastreo de los vehículos y/o maquinaria (hasta 3,000 unidades) para el Gobierno de Guadalajara.

CANTIDAD: Para el ejercicio fiscal 2022 por un monto mínimo \$32'299,884.83 (Treinta y dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N) IVA incluido: Magna Regular 1,059,746 litros. 437,133 litros, Diésel y por un monto máximo de hasta \$80'749,712.08 (Ochenta millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos doce pesos 08/100 M.N) IVA incluido: Magna Regular 2'649,366 litros, Diésel, 1'092,833 litros.

Unidad de medida: Litros.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de enero de 2022.

TESTIMONIO DE TESTIGO SOCIAL DEL

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N3-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 336/2021 referente a la adquisición de INSUMOS ALIMENTICIOS

III. Solicitada por la Coordinación Municipal de Protección Civil.

IV. Participantes: El proveedor fue: Alfonso Nuñez de la O (nombre comercial FRUTIPONCH). En las partidas 5, 26, 27, 30, 41, 50 y 52 presenta una oferta económica por más del 10% del valor promedio de la investigación de mercado.

El área requirente puntualizó que el contrato adjudicado sería por lo menos de 78 partidas: el proveedor solo es solvente en 75 partidas, por tanto, resulta insuficiente la cantidad de partidas para adjudicar. En esa inteligencia, su propuesta se desecha.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases el 21 de diciembre del 2021.

ETAPA DE FALLO: se desecho la propuesta.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de enero de 2022.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."